

Actuación en caso de sospecha o confirmación de casos con contagio en el establecimiento

ACTIVIDAD:

Actuación en caso de sospecha de Covid.

RESPONSABLE:

Enfermeras, Inspectoras, Asistentes de aula y Jefas de Ciclo.

MEDIO DE VERIFICACIÓN:

Registro de síntomas, que es realizado por las enfermeras.

Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la institución (definiciones se encuentran en www.minsal.cl), deberán permanecer aislados y no reanudar su asistencia hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo a cada caso.

Cada establecimiento educacional que retome actividades deberá informar a la Seremi de Salud correspondiente la fecha de inicio de clases, además de entregar información sobre las medidas preventivas a implementar.

Finalmente, cabe mencionar que se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628). Asimismo, se debe atender a lo establecido en la Resolución N° 217, sobre las medidas sanitarias por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.

La Secretaría Ministerial de Educación entregará a cada Establecimiento un contacto con el MINSAL que actuará como punto focal ante contingencias y consultas.

Para actuar en casos de sospecha o casos de contagio, se requiere que el establecimiento tenga definidos los siguientes elementos:

- a. Responsables de la activación del protocolo serán las enfermeras quienes deberán manejar las redes asistenciales, acompañamiento a la persona con sospecha o confirmación de contagio, traslado, entre otros. La encargada de informar a la SEREMI de Salud, en caso positivo de Covid 19 es Odette Ferriere.
- b. Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de Covid, que es miembro de la comunidad Educativa, esa persona debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, en caso de tener PCR negativo no lo eximirá de cumplir cuarentena.

- c.** Estudiante Covid positivo confirmado que asistió al establecimiento educacional, en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos) se suspenden las clases del curso completo por 14 días. (Para los alumnos en clases presenciales). El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena desde el último contacto por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas que presenten síntomas compatibles con Covid y /o pasen a ser casos confirmados deben permanecer en cuarentena hasta que un médico indique que pueden retomar las actividades.
- d.** Si hay 2 o más casos de estudiantes Covid positivo y confirmado de diferentes cursos que asistieron al establecimiento se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días. En aquellos Establecimientos educacionales en que los niveles estén separados físicamente en patios, salas, entrada y salida, comedores, etc., se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados. Todas las personas afectadas de la Comunidad Educativa deben permanecer en cuarentena preventiva y pueden retomar las actividades cuando un médico lo indique.
- e.** Si un docente, asistente de la educación, docente directivo es un caso confirmado se debe identificar a los potenciales contactos pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o el Establecimiento Educacional completo. Todas las personas afectadas y/o presenten síntomas de la Comunidad Educativa deben permanecer en cuarentena preventiva y pueden retomar las actividades cuando un médico lo indique.
- f.** Conocer los contactos y teléfonos de instancias de derivación (CESFAM, SAPU, SAMU, hospital de referencia) cercanas al establecimiento.
- g.** Elaboración de listado de contactos estrechos para informar a la autoridad sanitaria.

Figura 1: Flujograma de detección y primera respuesta en educación



